



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 395-2018- MPF/A

Ferreñafe, 10 de Setiembre del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Informe N° 231-2018-MPF/GPDH, su fecha 04 de Septiembre del 2018, emitido por el Gerente de Promoción del Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, al señor Alcde le solicita Reconocimiento del Consejo de Participación Juvenil de Ferreñafe.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su Artículo 194°, que la Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 231-2018-MPF/GPDH, su fecha 04 de Setiembre del 2018, emitido por el Gerente de Promoción del Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, al señor Alcde le manifiesta lo siguiente:

Que, con Informe N° 144-2018-MPF/GPDH/D.ECSDJ, de fecha 22 de Agosto del 2018 emitido por la Jefatura de la División de Educación, Cultura, Salud, Deporte y Juventud, se solicita a esta Gerencia el reconocimiento a los nuevos integrantes del Consejo de Participación de la Juventud (en adelante CPJ) de nuestra ciudad conforme al detalle que se expresa en el informe, documento que fue observado por parte de esta Gerencia a razón de la falta de requisitos para poder evaluar lo solicitado, solicitando al área remitente emita un informe complementario al respecto para mejor resolver.

Que, con Informe N° 150-2018-MPF/GPDH/D.ECSDJ, de fecha 29 de Agosto del 2018, la misma Jefatura de la División de Educación, Cultura, Salud, Deporte y Juventud, emite el informe ampliatorio sobre la pretensión para el reconocimiento de los nuevos integrantes del CPJ-MPF a razón de la causal de vacancia de los miembros activos conforme lo establece el artículo 7° del reglamento interno del CPJ, complementando el informe adjuntando las actas de reunión convocadas, copias del DNIs y otros que forman parte del presente informe.

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2018-CMPF, se aprueba la creación del Consejo de participación de la Juventud de la provincia de Ferreñafe como órgano adscrito a la estructura orgánica de la MPF para el cumplimiento de sus fines, así mismo se encarga a la comisión de regidores de ese entonces se proponga el reglamento Interno del CPJ.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 063-2015, de fecha 05 de mayo del 2015, se aprueba el reglamento Interno del CPJ de la provincia de Ferreñafe, cuyo texto forma parte de la citada norma municipal, a su vez se encarga a esta Gerencia el cumplimiento y todas las gestiones administrativas pertinentes para su implementación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, con Resolución de Alcaldía N° 166-2017-MPF/A de fecha 03 de mayo del 2017, se reconoce al Consejo Directivo del CPJ de la provincia de Ferreñafe periodo 2017-2018 conforme el detalle que se precisa en la mencionada Resolución Municipal, siendo esta corregida por la Resolución de Alcaldía N° 186-2017-/A de fecha 23 de mayo del 2017 a razón de la existencia de un error material de prenombrados que se consignaron en la Resolución primigenia de reconocimiento.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 202-2018-MPF/A de fecha 01 de junio del 2018, en su artículo segundo se designa a la servidora Municipal Abogada Ana Cecilia Fenco Silva como Secretaria Técnica del CPJ de la provincia de Ferreñafe, quien asesorará en acciones específicas del referido consejo.

Que, de la revisión y evaluación de la documentación presentada se puede saber que el reconocimiento solicitado es a razón a la aplicación del artículo 7° del reglamento Interno del CPJ de la vacancia de sus miembros, causal tipificado en el inciso a) del mismo artículo "por ausencia en tres reuniones consecutivas o participación en sus comisiones o seis alternas de la mismas", contra los integrantes del Consejo Directivo reconocidos mediante la Resolución de Alcaldía N° 166-2017-MPF/A de fecha 03 de mayo del 2017, siendo demostrada la causal mediante las actas de reunión del plenario convocadas por la Secretaría técnica, procediendo a requerir al plenario la elección de nuevos integrantes para el CPJ conforme lo establece el procedimiento para tal fin de conformidad con su norma interna.

Por las razones expuestas, esta **Gerencia concluye en lo siguiente:**

1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 166-2017-MPF/A de fecha 03 de mayo del 2017, en donde se reconoce al Consejo Directivo del CPJ de la Provincia de Ferreñafe periodo 2017-2018, corregida por la Resolución de Alcaldía N° 186-2017-MPF/A de fecha 23 de mayo del 2017, por las razones que se exponen en los párrafos que anteceden.

2.- RECONOCER, al Consejo Directivo del Consejo de Participación de la Juventud de la Provincia de Ferreñafe para el periodo Septiembre del 2018 a Septiembre del 2019, conforme se detalla a continuación:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	MARCOS ANTONIO SANTISTEBAN PAREDES
Vicepresidente	VANESSA RINZA SANDOVAL
Secretario	JORDAN MANUEL GUILLERMO GINES
Tesorero	AUGUSTA MARÍA CHIROQUE VALVERDE
Vocal 1	JENIFFER VANESSA CAJO LLAGUENTO
Vocal 2	EMILY SIMEY PAZO BRICEÑO
Vocal 3	ROMULO SANCHEZ PURIHUAMAN
Vocal 4	JOSÉ ORLANDO VASQUEZ OYOLA
Vocal 5 (acesitario)	CECILIA LIDIA ISABEL ROQUE BANCES

3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano a través de la Jefatura de la División de Educación, Cultura, Salud, Deporte y Juventud y la Secretaria Técnica del CPJ la notificación de la presente Resolución a los miembros del Consejo descritos en el párrafo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 166-2017-MPF/A de fecha 03 de mayo del 2017, en donde se reconoce al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Consejo Directivo del CPJ de la Provincia de Ferreñafe periodo 2017-2018, **corregida** por la **Resolución de Alcaldía N° 186-2017-MPF/A** de fecha 23 de mayo del 2017, por las razones que se exponen en los párrafos que anteceden.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo del Consejo de Participación de la Juventud de la Provincia de Ferreñafe para el Periodo Setiembre del 2018 a Setiembre del 2019, conforme se detalla a continuación:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	MARCOS ANTONIO SANTISTEBAN PAREDES
Vicepresidente	VANESSA RINZA SANDOVAL
Secretario	JORDAN MANUEL GUILLERMO GINES
Tesorero	AUGUSTA MARÍA CHIROQUE VALVERDE
Vocal 1	JENIFFER VANESSA CAJO LLAGUENTO
Vocal 2	EMILY SIMEY PAZO BRICEÑO
Vocal 3	ROMULO SANCHEZ PURIHUAMAN
Vocal 4	JOSÉ ORLANDO VASQUEZ OYOLA
Vocal 5 (accesitario)	CECILIA LIDIA ISABEL ROQUE BANCES

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano a través de la Jefatura de la División de Educación, Cultura, Salud, Deporte y Juventud y la Secretaría Técnica del CPJ la notificación de la presente Resolución a los miembros del Consejo descritos en el párrafo precedente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional: www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

 Jorge Américo Teniente Orellano
 Alcalde